

**Servicios socioculturales y a la comunidad
CFGM Atención a las personas
en situación de dependencia**

ANEXO PARA ANDALUCÍA

Apoyo domiciliario

Montserrat Sorribas Pareja
Carlos Villuendas García
Ester Ramos Sicart

Anexo para Andalucía



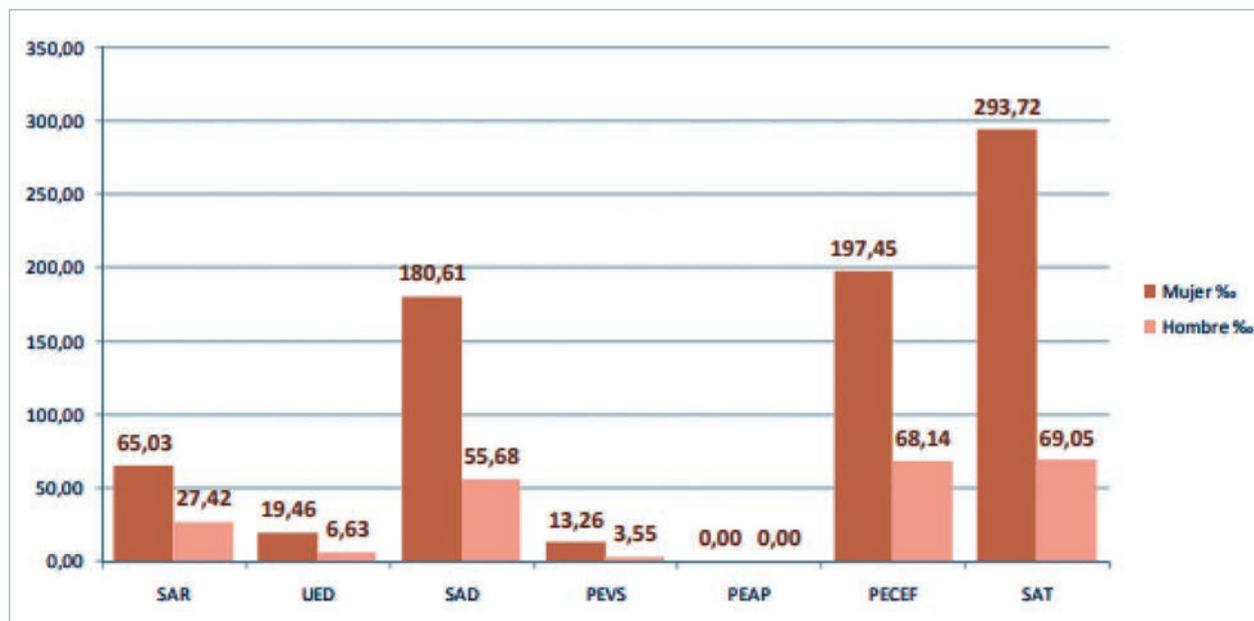
El contexto de los servicios sociales en Andalucía

El I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, 2016-2020, responde a la previsión recogida en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en la que se insta a las Comunidades Autónomas a elaborar Planes de Prevención de las Situaciones de Dependencia.

Según este Plan, el 2,13% de la población de Andalucía está recibiendo alguno de los servicios o prestaciones económicas del catálogo de prestaciones del SAAD, es decir, teleasistencia, atención residencial, centros de día y de noche, servicio de ayuda a domicilio, prestación económica para cuidados en el entorno familiar, para la asistencia personal o vinculada a la prestación de un servicio de los anteriormente descritos. Este porcentaje es significativamente mayor en Andalucía que en el resto del territorio nacional donde únicamente el 1,71% de la población está siendo atendida en la fecha referida.

Fig. 1. Distribución de prestaciones en personas mayores de 65 años. Tasa de cobertura de prestaciones distribuido por sexo en %. Fuente: SISAAD. 31/12/2015.

Del total de prestaciones en personas beneficiarias del catálogo de prestaciones del SAAD (según datos del SISAAD, 2015), en personas mayores de 65 años, el SAD ocupa un 30,68 % de la distribución de estas prestaciones. En personas menores de 65 años este porcentaje desciende hasta el 11,68. Por esta razón las personas usuarias de SAD en Andalucía, como en el resto de España, son personas mayores.



- **SAR.** Servicio de atención residencial
- **UED.** Unidad de estancia diurna
- **SAD.** Servicio de ayuda a domicilio
- **PEVS.** Prestación Económica Vinculada al Servicio
- **PEAP.** Prestación Económica de Asistencia Personal
- **PCEF.** Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar
- **SAT.** Servicio Andaluz de Teleasistencia

Organización de los servicios comunitarios

Al igual que las demás comunidades autónomas, en Andalucía los Servicios Sociales se estructuran en dos niveles: Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados. La atención domiciliaria forma parte del ámbito de los primeros, por eso nos centraremos en ellos.

Los Servicios Sociales Comunitarios (SSSSCC) constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Los SSSSCC, de carácter municipal, son el primer nivel de atención a la ciudadanía.

Para la consecución de sus fines, los Servicios Sociales Comunitarios se organizan, territorialmente en:

- **Zonas de Trabajo Social (ZTS).** Son demarcaciones geográficas que funcionan como unidades para una prestación eficaz de los mismos. A su vez, las ZTS se dividen en Unidades de Trabajo Social (UTS). Se puede acceder a las ZTS mediante este enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Servicio_Sociales_Comunitarios_Juego_ZTS-12.pdf

- **Unidades de Trabajo Social (UTS).** Son demarcaciones que tienen como función primordial la atención a las personas en su acceso a los Servicios Sociales a través del Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento. Estas demarcaciones suelen tener un ámbito territorial inferior al municipio, aunque en algunas demarcaciones de gran dispersión la agrupación de varios municipios constituye una Unidad.

Los Servicios Sociales Comunitarios se ubican en el Centro de Servicios Sociales que existe en cada una de las Zonas de Trabajo Social.

Desde el Centro de Servicios Sociales Comunitarios se prestan, según lo establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y el Decreto 11/1992, de 28 de enero, los siguientes Servicios:

- Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.
- Ayuda a Domicilio.
- Convivencia y Reinserción Social.
- Cooperación Social.
- Prestaciones complementarias.

La elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención que trae consigo el reconocimiento de la situación de dependencia, también se lleva a cabo por los y las profesionales de los SSSSCC.

El SAD en Andalucía

El SAD en Andalucía forma parte del catálogo de los servicios del SAAD junto con los servicios de teleasistencia, los servicios de centros de día y de noche, los servicios de atención residencial y los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.



El servicio de ayuda a domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, que podrán ser las siguientes:

- Servicios relacionados con la **atención personal** en la realización de las actividades de la vida diaria.
- Servicios relacionados con la **atención de las necesidades domésticas** o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros. Estos servicios sólo podrán prestarse conjuntamente con los señalados en el apartado anterior.

Este servicio está regulado en la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El SAD es prestado por entidades o empresas, acreditadas para esta función.

- La **intensidad** del servicio a prestar a las personas usuarias se determina en el PIA según el grado de dependencia reconocido. Para ello se toma en consideración la escala de intervalos de horas de atención que figura en el cuadro siguiente:

| Intensidad del SAD (en horas mensuales) | |
|---|----------------------------|
| Grado III. Gran dependencia | Entre 46 y 70 horas al mes |
| Grado II. Dependencia severa | Entre 21 y 45 horas al mes |
| Grado I. Dependencia moderada | Máximo 20 horas al mes |

- La **duración** del servicio será variable en función de la situación sociofamiliar, de las necesidades de la persona en situación de dependencia para hacer posible su permanencia en el hogar y de la intensidad del servicio que corresponda a la persona según su grado de dependencia y los servicios compatibles prescritos.

El SAD es compatible tanto con el Servicio de Teleasistencia, como con el Servicio de Centro de Día o la Prestación económica vinculada a éste, en aquellos casos que se determine. (DOC.)

En los supuestos de compatibilidad con el Servicio de Centro de Día o la Prestación Económica vinculada a éste (grados II y III), la intensidad del servicio tiene como límite máximo 22 horas de atención mensual, considerada de lunes a viernes, con objeto de facilitarles la asistencia al centro.

La provisión de productos de apoyo

El Servicio de Salud Andaluz (SAS), a través de las prestaciones ortoprotésicas, o del programa de cuidados en el domicilio, presta productos de apoyo para la autonomía personal:

- En el catálogo de prestaciones ortoprotésicas, se incluyen las prótesis externas, órtesis, vehículos y prótesis especiales financiadas por la Administración Sanitaria.

Documento

Servicios compatibles con el SAD

El Servicio de Teleasistencia en Andalucía (SAT), es un servicio de titularidad y gestión pública que tiene por objeto facilitar la asistencia, asesoramiento y contacto con las personas que son sus usuarias en su domicilio, por medio de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), con soporte eventual de otros medios ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento.

El Servicio de Centro de Día ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o personas cuidadoras.

La prestación económica vinculada al servicio está destinada a contribuir a la financiación del coste de los servicios establecidos en el catálogo, únicamente cuando en el correspondiente ámbito territorial no sea posible la atención a través de los servicios públicos o concertados del SAAD. Las cuantías máximas vigentes (año 2015) son las siguientes.

| Cuantía máxima prevista por PEVS | |
|----------------------------------|--------------|
| Grado III. Gran dependencia | 715,07 euros |
| Grado II. Dependencia severa | 426,12 euros |
| Grado I. Dependencia moderada | 300 euros |

- En cuanto al programa de cuidados a domicilio, que se desarrolla a través de la enfermería gestora de casos en atención primaria, una comisión de cada Distrito Sanitario prescribe los productos de apoyo para el cuidado en el domicilio (camas articuladas, cojines antiescaras...) en función de las partidas económicas que se tienen asignadas.

La población destinataria principal son personas que necesitan cuidados enfermeros en su domicilio.

Otros medios que se cuentan para facilitar estos productos son los siguientes:

- La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales mediante su convocatoria anual de subvenciones, viene financiando, por el coste real de la actuación, la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo a personas con discapacidad y con graves problemas de movilidad y comunicación.
- Las personas mayores titulares de la *Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco* obtienen reducciones en la adquisición de productos ópticos y prótesis auditivas.
- La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio tiene una línea de subvenciones destinadas a las personas con discapacidad para la adquisición de productos de apoyo que les permitan el uso de las nuevas tecnologías.



Altamar

www.altamar.es